



Rad. 0180013153015-2023-00136-00

Informe Secretarial

Señor Juez, al despacho el proceso de restitución de tenencia impetrado por Bancolombia en contra de la Universidad Autónoma del Caribe informándole que se encuentra vencido el termino otorgado a la parte demandada para que aportara el poder conferido a la profesional del derecho, a través de la cual, invoca la nulidad de la actuación.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 7 de febrero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría, examinado el expediente y las varias solicitudes pendientes por resolver, será lo primero exponer que la nulidad alegada por la Universidad Autónoma del Caribe, por conducto de la abogada Sandra Milena Ariza Duarte, se rechazará de plano, habida cuenta que no se subsanó la falencia descrita en el auto fechado 22 de enero de 2024, mediante el cual se le requirió para que aportara el poder conferido en la forma exigida por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, decisión que, además, le fue notificada al correo exhibido por la profesional de derecho el pasado 30 de enero de 2024, haciendo caso omiso a la observación del despacho.

En firme el presente proveído, pase el expediente al despacho a efectos de proveer la etapa procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de3fbb9f71b3a3fef18483c10e9f29bc22ecd8ec731222742b02ca3f4bf7c8d**

Documento generado en 07/02/2024 08:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>